



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Acta Comité de Transparencia

06 de noviembre de 2019

Número: ACT-CT-EXT/003/2019

CON ANEXOS

1

A las doce horas del miércoles seis de noviembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ubicado en la calle Juan de Montoro # 407, Col. Centro en Aguascalientes, Ags., la Secretaría del Comité de Transparencia verificó la asistencia de los siguientes sus integrantes:

- **David Antonio Chávez Rosales (Presidente)**
- **Salvador Vázquez Caudillo (Secretario)**
- **Cindy Cristina Macías Avelar (Vocal)**

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 14 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Presidente de dicho Comité, dio lectura al orden del día, procediendo al desahogo del único punto del orden del día, haciéndolo en los siguientes términos.:

Orden del día	Acuerdos
I. Lista de asistencia y verificación de Quórum de la sesión.	Una vez verificado la asistencia y quorum legal, dio inicio la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
II. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.	El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité en comento la aprobación del Orden del Día.  No habiendo observaciones al punto sometido, se aprobó por unanimidad el orden del día.
III. Estudio, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del oficio TEEA-AD-189/2019 de la Dirección de Administración en la cual solicita la manifestación de clasificación de información como confidencial respecto a las cédulas profesionales de cada trabajador de la solicitud de información registrada en el sistema INFOMEX-AGS con el folio 00576419.	Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Dirección de Administración, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos <b>CONFIRMAR</b> la clasificación de información por parte de este Tribunal Electoral, de acuerdo con el ACT-RES-003/2019.  Este Órgano Colegiado considera procedente la clasificación de confidencialidad de los datos que enunció la Dirección de Administración y que obran en la caratula de las cédulas profesionales de los trabajadores del Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP; 70 de la LTAIPEAM ; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y

"SOLICITO EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ESCOLARIDA MÁXIMA DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN". (sic)





# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Acta Comité de Transparencia

06 de noviembre de 2019

Número: ACT-CT-EXT/003/2019

CON ANEXOS

2

desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Se aprueba la elaboración de la versión pública de las cédulas profesionales en comento, para lo cual, la Dirección de Administración deberá atender las previsiones de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de un documento que obra en sus archivos de manera física o electrónica.

La Dirección de Administración en relación con la solicitud de información quedando como sigue:

Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Dirección de Administración, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron la clasificación de confidencialidad de los datos personales que así estima el Área Administrativa y que obran en la caratula de las cédulas profesionales de los trabajadores; asimismo, se estima procedente testar los datos personales y entregar una versión pública de la caratula de dichos documentos.

Lo anterior, con base en el Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales mencionados, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 20, 44 fracción II, 106 fracciones I, II y III; 107, 109, 111, 116 primer párrafo, 122, 123, 125, 126, 132, 132 y 137 de la Ley General en materia de Transparencia; así como los artículos 70 y 71 de la Ley Local. Notifíquese por conducto del Secretario del Comité a la Titular de la Dirección de Administración y ésta emita la respuesta de la solicitud de información correspondiente, para que la Unidad de Transparencia de respuesta al Solicitante.



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## **Acta Comité de Transparencia**


06 de noviembre de 2019

Número: ACT-CT-EXT/003/2019

CON ANEXOS

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la tercera sesión extraordinaria a las doce horas con quince minutos del miércoles seis de noviembre de dos mil diecinueve.


3



**David Antonio Chévez Rosales**  
Presidenta del Comité



**Salvador Vázquez Caudillo**  
Secretario del Comité



**Cindy Cristina Macías Avelar**  
Vocal del Comité